



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° **117** DE 2014.  
(Actuación 198 /2014)

**VISTO:** La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que la sra Barriga Nora se presenta en esta defensoria para presentar un reclamo acerca de una construcción de un vecino que invade su propiedad y le provoca grietas en las paredes dicha construcción ubicada en en Felipe Laguna y Elordi de esta ciudad

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 283-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presenta Actuación

Que la presente actuacion abrio la posibilidad de conocer que en ambas propiedades los planos no estaban regularizados y que no se puede determinar si las grietas eran producto de la construccion sobre la calle Elordi.

Dada la situacion y en vista que no observamos que el estado Municipal no esta vulenrando ningun derecho de la ciudadana damos por concluida la actuacion.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

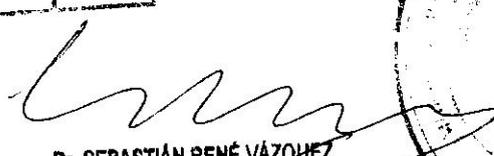
**RESUELVE:**

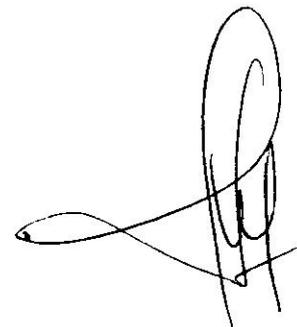
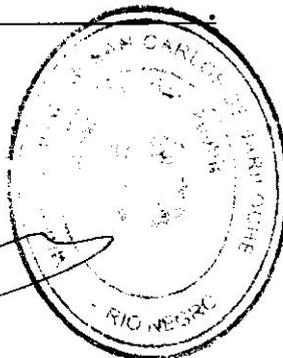
- 1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 198/14, iniciada por la Sra.Nora Barriga
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

23 ENE 2015



  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche